

RESOLUCIÓN 63 DE 2020

(20 de noviembre)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 48 DE 2020 (CALENDARIO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DE 2020, EN LA SEDE CENTRAL, FACULTADES SECCIONALES DE DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ, CON SUS RESPECTIVAS EXTENSIONES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA, CREADs Y EL PROGRAMA DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece las funciones del Consejo Académico, dentro de las cuales se encuentra fijar el calendario académico.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407, 450, 844 y 1462 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, por causa del coronavirus COVID- 19, y se adoptaron medidas de contención frente al virus, entre ellas, el aislamiento preventivo obligatorio, las cuales se han prolongado y han generado cambios y afectaciones a los procesos académicos de la Institución, entre otros.

Que el Consejo Académico, en sesión virtual extraordinaria 20 del 24 de septiembre de 2020, aprobó la Resolución 48 de 2020, Por la cual se derogan los artículos 2 y 4 de la Resolución 010 de 2020 y se establece el calendario para el segundo semestre académico de 2020, en la sede central, facultades seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, Creads y el programa de medicina de la facultad de ciencias de la salud, de la universidad pedagógica y tecnológica de Colombia. fijó las fechas del Calendario para segundo semestre académico del año 2020, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, CREADs y el Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Que el Consejo Académico tuvo conocimiento de que varios estudiantes en terminación académica no pudieron adelantar su proceso de matrícula, por diversos motivos entre quienes se encuentran discentes que están cursando el primer semestre de un posgrado, como modalidad de trabajo de grado, y quienes deben estar matriculados en sus respectivos Programas de Pregrado.

Resolución 63 de 2020

Que algunos docentes manifestaron no haber podido realizar su PTA, dados los inconvenientes que se han registrado con la plataforma.

Que el Consejo Académico, en sesión virtual ordinaria 24 del 20 de noviembre de 2020, determinó modificar la Resolución 48 de 2020, en el sentido de ampliar las fechas de matrícula para los estudiantes de pregrado con terminación académica, hasta el 30 de noviembre del año en curso y de ampliar los tiempos para registrar el Plan de Trabajo Académico, PTA, por parte de los docentes, hasta el domingo 29 de noviembre de 2020, inclusive.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar la Resolución 48 de 2020, en el sentido de **ampliar las fechas de Matrícula para los estudiantes con terminación académica**, hasta el 30 de noviembre del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Ampliar el plazo para el diligenciamiento del PTA, por parte de los docentes, hasta el domingo 29 de noviembre de 2020, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).



ÓSCAR HERNÁN RÁMIREZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo

Reviso: Dirección Jurídica 
Olga Mireya García Torres.